



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA LEY N° 3683 - ADMINISTRATIVO

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
CIUDAD DE USHUAIA

132/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el Uso "Confitería con permanencia de personas, fábrica de pastelería — horneado de panificación — ventas", con una superficie aproximada de 220 m², para la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 97, Parcela 08, local 02.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR el plazo de lo enunciado en el artículo 1º, hasta la finalización del contrato de locación por parte de la empresa ALMA S.A.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6430.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/10/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3633 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 NOV. 2024

VISTO el expediente electrónico E-11192/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se autoriza el uso "Confitería con permanencia de personas, fábrica de pastelería -horneado de panificación- ventas" para la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección J, Macizo 97, Parcela 08, Local 2.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.y.T. Nº 329 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº ⁶⁴³⁰ sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/10/2024, por medio de la cual se autoriza el uso "Confitería con permanencia de personas, fábrica de pastelería -horneado de panificación- ventas" para la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección J, Macizo 97, Parcela 08, Local 2. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2075 /2024

u

DEBASSA GRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia